

9. Las Organizaciones políticas. Los partidos políticos. El derecho de asociación política.

10. Los Organismos internacionales en que participa España. La Organización de las Naciones Unidas. La Comunidad Económica Europea. Instituciones de la CEE.

11. La Jefatura del Estado en España. Formas históricas. La Monarquía Parlamentaria. Atribuciones del Jefe del Estado. La sucesión a la Corona.

12. Administración Pública. Concepto y ámbito. Administración Central de las Comunidades Autónomas, Local e Institucional. Distinción entre Gobiernos y Administración.

13. Administración Central: Organos superiores de la Administración Central en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas de Gobierno. Presidente del Gobierno y Vicepresidentes.

14. Organización ministerial. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros adjuntos. Los Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales.

15. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Carácter, nombramientos, sustitución y atribuciones. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados de Gobierno. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Organos Colegiados de ámbito provincial de la Administración Civil del Estado.

16. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Entes Preautonómicos.

17. La Administración Central: Concepto y caracteres. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones. Las Inspecciones generales de servicios.

18. La Administración Local: La Provincia: Concepto y caracteres. La Diputación Provincial. Organización y competencias.

19. El Municipio, concepto y elementos. Competencia municipal. El Ayuntamiento en Pleno: Organización y atribuciones. La Comisión Municipal y Permanente: Organización y atribuciones. El Alcalde. Nombramiento, carácter y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Regímenes municipales especiales.

20. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Clases de Entidades a las que se aplica. Los servicios públicos centralizados. Las Empresas nacionales. Los Organismos Autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades Estatales Autónomas.

21. La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Los niveles educativos. Especial referencia a la Educación Universitaria. Los Centros docentes. Clases y normas generales.

22. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. La Subsecretaría. La Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales. Organos consultivos: Junta Nacional de Universidades y Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

23. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Especial referencia a la Universidad de Valladolid.

24. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados. Junta de Gobierno y Patronato Universitario.

25. El Profesorado Universitario: Clases y funciones. Régimen jurídico.

26. El personal de la Universidad: Personal no docente. Los alumnos. Clases, funciones y régimen jurídico.

27. Régimen económico de las Universidades. El Presupuesto. Estructura, ejecución, control y liquidación del Presupuesto.

#### b) Nociones de Derecho Administrativo

1. Derecho Administrativo: Concepto y fuentes. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

2. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento Administrativo.

3. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

4. Ejecutoria y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nullad y anulabilidad. Revisión de oficio.

5. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

6. Contratos administrativos de ejecución de obras. Actuaciones previas. Adjudicación, formalización, ejecución y extinción.

7. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamentos. Elementos, procedimiento general de la expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.

8. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recurso de reposición, revisión y suplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

9. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general de procedimiento.

10. La responsabilidad de la Administración. Idea general de régimen vigente.

11. La función pública: Su importancia en los Estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características. El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977, y Real Decreto de 13 de mayo de 1977.

12. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.

13. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Procedimiento de selección. La formación. El Instituto Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.

14. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

15. Derechos de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Otros derechos de contenido no económico.

16. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario de la Función Pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

17. La Seguridad Social de la Función Pública. Los derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. MUFACE, prestaciones de asistencia social.

18. Organos de gestión de la función pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Programación Económica del Ministerio de Universidades e Investigación.

19. La Seguridad Social en España. Legislación vigente: Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras de la Seguridad Social.

20. Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.

21. Régimen general de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.

22. Régimen general de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción formativa.

## 29316

*RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas en la Escala Auxiliar, en turno libre y restringido, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes 18 plazas de la Escala Auxiliar en la plantilla de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habiéndose cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º a) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y teniendo en cuenta las precisiones contenidas en el mismo, así como en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; Ley 70/1978, de 26 de diciembre; Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, y habiéndose efectuado el ofrecimiento de las plazas vacantes a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1952, y de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan 18 plazas de la Escala Auxiliar en los distintos Centros de la Universidad de Valladolid, dotadas en la plantilla presupuestaria de este Organismo, para ser cubiertas de la siguiente forma:

a) Turno restringido, según la Orden ministerial de fecha 15 de noviembre de 1978, en desarrollo del artículo 8.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: nueve plazas para funcionarios de carrera del Organismo.

b) Turno libre: nueve plazas.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido anterior se acumularán a éste.

##### 1.2. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijan de acuerdo con el Decreto 153/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones reglamentarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, institucional o local.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio: Contestar en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a noventa minutos, a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto en máquina manual y de 290 pulsaciones si se hubiere optado por utilizar máquina eléctrica.

Tercer ejercicio: Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Idiomas: Acreditar el conocimiento de lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

c) Práctica administrativa: Redacción de un documento de carácter administrativo elegido al efecto por el Tribunal.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este ejercicio dispondrán del tiempo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y de la práctica administrativa deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. *Turno libre.*—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. *Turno restringido.*—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979), que desarrolla el artículo 8 del Estatuto, será necesario lo siguiente:

a) Ser funcionario de carrera de la Universidad de Valladolid, perteneciente a otras Escalas o plazas de diferente especialidad de nivel inferior, y estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

b) Los aspirantes que se encuentren en situación de excedencia no deberán haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos señalados en el apartado 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad y el turno de oposición a que se acogen.

b) Comprometerse, caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Órgano a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de

Valladolid, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal efecto se facilitará por la citada Universidad, en el Negociado de Personal Numerario (2.ª planta del Colegio «Santa María del Castillo», calle Cárcel Corona, número 8), adjiriendo una fotografía (Orden de 28 de noviembre de 1978).

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad (planta baja del Colegio «Santa María del Castillo», calle Cárcel Corona, número 8) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen.*—Para tomar parte en las pruebas selectivas, los derechos de examen serán de 750 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el pago del importe.* El importe de dichos derechos se efectuará en la Sección de Administración de la Universidad (planta baja del Palacio de Santa Cruz) o bien por giro postal o telegráfico. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro, deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante, quien además, indicará en su instancia lugar, fecha y número del giro y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos por cada uno de los turnos de oposición, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos por cada turno se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto al número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Valladolid y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por el Gerente de la Universidad o funcionario en quien delegue, que lo presidirá, y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Departamento; el Jefe de la Sección de Personal de la Universidad, y un funcionario de carrera de la Escala Auxiliar, con destino en la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. *Llamamientos*.—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios*.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación, señalándose al mismo tiempo lugar y día del sorteo. El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo señalado en el artículo 7.1 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

6.6. *Anuncios sucesivos*.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigido en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apdecase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos, debiendo contestar correctamente como mínimo 65 preguntas de las 100 propuestas.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos como mínimo.

Tercer ejercicio: La calificación de este ejercicio será también de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

Cada uno de los ejercicios es eliminatorio

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados en cada turno, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*.—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Valladolid para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*.—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de actuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos turno libre*.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Valladolid los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición o certificado académico de los estudios realizados.
- Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Institucional o Local no hallándose inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes aprobados, comprendidos por la Ley de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que interese justificar.

9.2. *Turno restringido al amparo del artículo 8*.—Por tener los aspirantes la condición de funcionarios de este Organismo deberán presentar los documentos siguientes:

- Los aspirantes deberán solicitar del Organismo la incorporación a su expediente de una certificación de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en el mismo, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, para los casos que señala el apartado a) de la norma 2.
- Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán presentar declaración jurada en la que hagan constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.3. *Plazo*.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisibles en derecho.

9.4. *Excepciones*.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.5. *Falta de presentación de documentos*.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos definitivos*.—Por el Rectorado de la Universidad de Valladolid se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo*.—En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos establecidos por el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación*.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición*.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven en ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 16 de abril de 1982.—El Rector, Justino Duque Domínguez.

## ANEXO QUE SE CITA

### Temario de organización administrativa

- El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.
- Elementos constitutivos del Estado: La población, el territorio, el poder. Los fines del Estado.
- Los poderes del Estado: Legislativo, Judicial y Ejecutivo. Direcciones entre poderes y funciones del Estado.
- La Constitución: Su concepto. Evolución constitucional española. Principales constituciones españolas. Estudio especial de la Constitución de 1978.
- La organización política de España. La Corona. La sucesión a la Corona.
- La función legislativa. Carácter y evolución de las actuales Cortes Españolas. Composición de las Cámaras. Diputados y Senadores.
- La organización judicial española. Sus principales características.
- El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
- La Administración Pública: Concepto y clases. La función administrativa.
- Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
- La división territorial para la prestación de servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.
- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Entes preautonómicos, con especial referencia a Castilla y León.
- La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. La Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.
- El municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Mancomunidades y agrupaciones municipales.

15. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales. Los Colegios profesionales.
16. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.
17. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos.
18. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la función pública española. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situación de los funcionarios. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública.
19. Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).
20. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Falta y sanciones. Los secretos oficiales.
21. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.
22. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.
23. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial del presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Los presupuestos universitarios.
24. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.
25. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades. Subsecretarías. Direcciones Generales y Secretaría General Técnica.
26. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de la Universidad. Organización académica: Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Departamentos, Institutos, Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios.
27. Los órganos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.
28. El profesorado universitario. Clases y régimen jurídico.
29. El personal no docente. Clases y régimen jurídico.

**29317** *RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Derecho canónico» (Facultad de Derecho).*

Por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1982), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Derecho canónico» (Facultad de Derecho).

Por Resolución de esta Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de 3 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquella.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Derecho canónico» (Facultad de Derecho), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 3 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.  
Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Director general, P. D. (Orden ministerial 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas superiores.

**29318** *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1982, del Tribunal de las oposiciones para provisión de las cátedras de «Sociología (Métodos y técnicas de investigación social)» (primera y segunda cátedras) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se cita a los señores opositores.*

Constituido el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas por Ordenes de 10 de diciembre de 1981 y 12 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero y 27 de julio) para la provisión de las cátedras

de «Sociología (Métodos y técnicas de investigación social)» (primera y segunda cátedras) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 28 de noviembre de 1982, en los locales del antiguo INCIE (Ciudad Universitaria), haciendo entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 2 de noviembre de 1982.—El Presidente, Carlos Moya Valgañón.

**29319** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha en que se celebrará el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar el concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso a cátedras del mismo nivel, convocado por Orden de 10 de mayo de 1982.*

Dé conformidad con lo dispuesto en la base 6.2 de la Orden ministerial de 10 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se convocaba concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso a cátedras del mismo nivel, y con el fin de determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar el mismo,

Esta Dirección General ha resuelto que el sorteo público para determinar dicha composición tendrá lugar el día 12 de noviembre, a las diez horas, en el Servicio de Profesorado de Bachillerato de este Ministerio, sito en la calle Alcalá, número 36, primera planta.

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 4 de noviembre de 1982.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

**29320** *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se nombra el Tribunal calificador de la prueba selectiva para la provisión de las plazas acreditadas o reconocidas para iniciar estudios de especialización médica en el año 1983.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se convoca la provisión de las plazas acreditadas o reconocidas para iniciar estudios de especialización médica en el año 1983, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto, a propuesta de los Organismos correspondientes, nombrar el Tribunal calificador de la prueba selectiva para la provisión de las citadas plazas, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Miguel Ciges Juan.  
Vocales: Don José Luis Balibrea Cantero, don Juan Martínez López de Letona, don Jerónimo Aizpiri Díaz y don Jesús Fuente Salvador.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 7 de noviembre de 1982.—El Director general, José María Pérez Prendes.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**29321** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de septiembre de 1982, del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de ocho plazas de Titulados Técnicos de Grado Medio.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 4 de noviembre de 1982, páginas 30303 y 30304, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de admitidos, donde dice: «Avila Cerrada, José», debe decir: «Avila Cerrada, Antonio», y a continuación de Merino Uña, Luz Bella, donde dice: «Navarro Arribas, Luis Manuel, 22.655.441», debe decir: «Millán García, Juan Manuel, 30.468.762».